



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 150-2021-UNF/CO

Sullana, 11 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Oficio N° 038-2021-UNF-CSST de fecha 10 de mayo de 2021; Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, fecha 10 de mayo de 2021, convocada con carácter de urgencia; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria.

Que, asimismo el artículo 117° del Estatuto Institucional, señala que: "En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad (...)".

Que, con Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, de fecha 16 de abril de 2021, se señala: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM y Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del sábado 1 de mayo de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19".

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante Oficio N° 038-2021-UNF-CSST, de fecha 10 de mayo de 2021, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comunica a la Presidencia de la Comisión Organizadora: "(...) la aprobación del Protocolo de Bioseguridad para Desarrollo de Exámenes Presenciales del Centro Preuniversitario y Procesos de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, mediante reunión ordinaria del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. De acuerdo a lo mencionado, se adjunta al presente documento el Protocolo de Bioseguridad para Desarrollo de Exámenes Presenciales del Centro Preuniversitario y Procesos de Admisión 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, para la ratificación correspondiente".

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 10 de mayo de 2021, convocada con carácter de urgencia, se aprobó por unanimidad los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 088-2017-MINEDU, 200-2019-MINEDU y 179-2020-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Protocolo de Bioseguridad para Desarrollo de Exámenes Presenciales del Centro Preuniversitario y Procesos de Admisión 2021 en la Universidad Nacional de Frontera, **APROBADO** por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa Superior de Estudios, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a través de la Unidad de Recursos Humanos y Unidad de Servicios y Gestión Ambiental de esta Casa Superior de Estudios, la implementación y operatividad de lo resuelto en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasihuan Rivera
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA DESARROLLO DE EXÁMENES PRESENCIALES DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO Y PROCESOS DE ADMISIÓN 2021

Sullana – Perú
2021

www.unf.edu.pe



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. OBJETIVO.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.....	4
4.1. PROCEDIMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.....	4
4.2. PROCEDIMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD PREVIO AL EXAMEN.....	7
4.2.1. Identificación de sintomatología COVID-19 al trabajador.....	7
4.2.2. Identificación de sintomatología COVID-19 al postulante.....	7
4.2.3. Flujograma evaluación de la condición de salud previo al examen.....	9
4.2.4. Flujograma de comunicación.....	10
4.2.5. Ante casos de sospecha de COVID-19 durante el examen presencial, se tomarán las siguientes consideraciones:.....	10
4.3. PROCEDIMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.....	11
4.4. PROCEDIMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.....	13
4.5. PROCEDIMIENTO 5: MEDIDAS DE APLICACIÓN COLECTIVA.....	14
4.6. PROCEDIMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	15
ANEXO N° 01. Formato para levantamiento de información de Grupo de Riesgo COVID-19.....	17
ANEXO N° 02. Ficha de sintomatología COVID-19.....	18
ANEXO N° 03: Flujograma de examen presencial.....	19
ANEXO N° 04: Plano de señalización para realización de examen.....	20

I. INTRODUCCIÓN.

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los seres humanos. Fue reportado por primera vez en diciembre del año 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo del 2020.

El día 6 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por Coronavirus en el Perú. Frente a esta alerta, se tomaron una serie de medidas conducentes a garantizar y proteger la salud de la población, frente al grave peligro de la propagación de la enfermedad causada por el nuevo coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.

Como parte de las medidas adoptadas por el Gobierno Central, mediante Decreto Supremo N° 008- 2020-SA se declaró Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del Coronavirus (COVID-19) disponiéndose las medidas de prevención y control para evitar su propagación. Prorrogándose a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días, mediante el D.S. N° 009-2021-SA.

Dentro de las acciones preventivas se encuentra la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechosos por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados. También se incluyen los procedimientos de laboratorio (serológicas, antigénicas y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, el manejo clínico de casos positivos, así como su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básicas de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

Entre las normas de referencia se encuentran indicados: Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo del 2020. No obstante, mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, D.S. N° 064-2020-PCM, D.S. N° 075-2020-PCM, D.S. N° 083-2020-PCM, D.S. N° 094-2020-PCM, D.S. N° 116-2020-PCM, D.S. N° 135-2020-PCM, D.S. N° 146-2020-PCM, D.S. N° 156-2020-PCM, D.S. N° 174-2020-PCM, D.S. N° 184-2020-PCM, D.S. N° 201-2020-PCM, D.S. N° 008- 2021-PCM, D.S. N° 036- 2021-PCM, D.S. N° 058- 2021-PCM se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14), treinta y uno (31), treinta y uno (31), treinta (30), treinta y uno (31), treinta (30), treinta y uno (31), treinta y uno (31), veintiocho (28), treinta y uno (31), treinta (30) días respectivamente, mediante Decreto Supremo N° 076- 2021-PCM, declaran prorrogar el Estado de Emergencia Nacional por treinta y uno (31) días más, hasta el 31 de mayo de 2021.

En este contexto, las entidades públicas y privadas suspendieron sus actividades regulares, restringiendo con ello el trabajo presencial llevado a cabo por sus trabajadores/as. El Ministerio de Salud emitió la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, modificado con R.M. N° 265-2020-MINSA, R.M. N° 283-2020-MINSA, R.M. N° 448-2020-MINSA y R.M. N° 972-2020-MINSA, por medio de la cual aprueba los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" que dispone entre otros la obligación de aprobar el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID- 19 en el trabajo".

En mérito de lo señalado la Universidad Nacional de Frontera, a través del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo elaboró el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", ratificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°128-2020-UNF/CO, registrado en la plataforma SISCOVID generando constancia de registro N° 071571-2020.

Con fecha 27 de julio de 2020 el comité de seguridad y salud en el trabajo aprueba la primera actualización del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, el cual fue ratificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N°171-2020-UNF/CO de fecha 29 de julio de 2020.

Con fecha 23 de febrero de 2021, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNF aprueba la 2da actualización del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo en la Universidad Nacional de Frontera. Siendo ratificado mediante Resolución de



Comisión Organizadora N° 064-2021-UNF/CO y registrado con fecha 22 de marzo de 2021.

Con fecha 03 de febrero de 2021, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2021-UNF/CO se aprueba el Calendario Académico correspondiente al año 2021 de la Universidad Nacional de la Frontera.

Con fecha 11 de marzo de 2021, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2021-UNF/CO se modifica el ítem 46 del Calendario Académico correspondiente al año 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2021-UNF/CO, de fecha 03 de febrero de 2021.

Con fecha 19 de abril de 2021, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 107-2021-UNF/CO se modifica el Calendario Académico correspondiente al año 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2021-UNF/CO, de fecha 03 de febrero de 2021.

En base a la Resolución de Comisión Organizadora N° 026-2021-UNF/CO y modificatorias, se procede a elaborar el presente Protocolo de Bioseguridad.

II. OBJETIVO.

Disminuir el riesgo de transmisión y propagación del SARS-CoV-2 en las instalaciones y ambientes de la Universidad Nacional de Frontera, a fin de coadyuvar a la preservación de la salud de los/as trabajadores/as y postulantes, durante el desarrollo de los exámenes presenciales del centro preuniversitario y procesos de admisión correspondientes al año 2021.

III. ALCANCE.

El presente protocolo de bioseguridad tiene alcance a las actividades relacionadas con los exámenes presenciales del centro preuniversitario y procesos de admisión, a desarrollarse en Universidad Nacional de Frontera durante el año 2021.

IV. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE PREVENCIÓN DEL COVID-19.

A continuación, se detallan los procedimientos que se deben de cumplir obligatoriamente durante el desarrollo de los exámenes presenciales en la Universidad Nacional de Frontera:

4.1. PROCEDIMIENTO 1: LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN.

La limpieza se llevará a cabo para eliminar suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y detergente.

La desinfección busca reducir por medio de agentes químicos el número de microorganismos presentes en una superficie y en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud. Para la desinfección se utilizarán los siguientes productos químicos:

- a) El Hipoclorito de Sodio 0.1% ;
- b) Alcohol al 70% ;

A continuación, se detalla la concentración de soluciones para la desinfección de superficies por productos químicos:

CONCENTRACIÓN DE SOLUCIONES DESINFECCIÓN PARA SUPERFICIES			
1.	Opción 1: Hipoclorito de Sodio al 0,1%		
	Producto	Preparación	Resultado
	1.1. El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5%	20 ml de lejía al 5% + 980 ml de agua.	1000 ml (1 L) de hipoclorito de sodio al 0,1%

2. Opción 2: Solución de alcohol al 70 %		
Producto	Preparación	Resultado
2.1. Alcohol al 70%	Listo para usarse	Alcohol al 70%
2.2. Alcohol puro rectificado al 96%	70 ml de alcohol al 96% + 30 ml de agua.	100 ml de solución de alcohol al 70%

Recomendaciones:

- Hacer la dilución en un lugar ventilado.
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.
- Seguir las instrucciones del fabricante para la aplicación.
- Revisar la fecha de vencimiento para asegurarse de que el producto no haya vencido.
- Nunca se debe mezclar cloro con amoníaco ni con otros productos de limpieza.
- La lejía que no esté vencida será eficaz contra los coronavirus si se lo diluye adecuadamente.
- Dado que la concentración de 0,1 % de hipoclorito de sodio es alta para tener contacto directo con la piel, se debe utilizar guantes para aplicarla.

Tabla N° 01. Concentración de soluciones - desinfección para superficies. (Fuente: R.D. N° 003-2020-INACAL/DN).

Utilizando la concentración de soluciones de la siguiente manera:

- Hipoclorito de Sodio al 0,1%: se utilizará para desinfectar pisos, escaleras, barandas, vehículos (interior y exterior), puertas de metal, servicios higiénicos, suelas de calzados (por medio del pediluvio) y superficies que lo requieran.
- Solución de alcohol al 70%: se utilizará para desinfectar carpetas, mobiliario en general, ventanas, puertas de madera, partes internas de vehículos, equipos informáticos y eléctricos, alfombras y superficies que lo requieran.

4.1.1. Limpieza y desinfección de los ambientes.

Es de necesidad mantener en óptimas condiciones de limpieza y desinfección de los ambientes de la UNF, previo a los exámenes presenciales programados, ante el riesgo de propagación del SARS-CoV-2, con el fin de ofrecer las mejores condiciones de bioseguridad, garantizando la seguridad de los trabajadores y postulantes.

Se realizarán las siguientes acciones correspondientes a la limpieza y desinfección antes y al término del examen presencial programado.

a) Limpieza y desinfección de pisos, pasadizos, veredas, áreas comunes y loza deportiva.

- Retirar el polvo de los pisos, pasadizos, veredas y loza deportiva mediante barrido o sopladora.
- Recoger los residuos de basura de los diferentes espacios comunes y basureros ubicados en la zona a utilizar.
- Baldeado de pisos, pasadizos, veredas y loza deportiva utilizando trapeadores con solución limpiadora (aguas + detergente o pino industrial).
- Desinfección de pisos, pasadizos, veredas y loza deportiva con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%.

b) Limpieza y desinfección de oficinas y centro cultural (lugar de internamiento).

- Se retirará el polvo y arenillas de los pisos mediante barrido.
- Los escritorios, sillas y mesas de trabajo deben encontrarse libre de polvo y arenilla, deberá limpiar utilizando una bayeta de microfibra ligeramente humedecida en agua y una solución de detergente neutro para no perjudicar los acabados de los muebles.
- Desinfección de los pisos utilizando trapeadores con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%.
- Desinfección de escritorios, sillas y mesas de trabajo con solución de Alcohol al 70%.

c) Limpieza y desinfección del área de Tópico de Salud.

- Los materiales e insumos de limpieza para el área de tópico de la salud, serán únicos y exclusivos para esta área; más no deberán ser usados en la limpieza de los demás ambientes.
- Limpieza y desinfección de los pisos, utilizando trapeadores con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%.
- Limpieza y desinfección de camillas, bancas y sillas, utilizando preferentemente rociado de solución de Alcohol al 70%.
- Los tachos codificados en este ambiente deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas de identificación de acuerdo al tipo de residuo: bolsas de color rojo (residuos peligrosos) y bolsas de color negro (residuos generales).

d) Limpieza de los equipos informáticos y otros (ordenadores, fotocopiadoras, etc.).

- Se retirará el polvo y arenillas presentes en los equipos informáticos y otros (ordenadores, fotocopiadoras, etc.).
- Desinfectar con una bayeta de microfibra ligeramente humedecida con solución de Alcohol al 70%. Nunca pulverizar directamente los equipos.
- No rociar directamente en la pantalla, ya que el líquido podría colarse en los bordes de la pantalla y generar graves problemas.

e) Limpieza y desinfección de carpetas unipersonales.

- Se retirará el polvo presente en las carpetas unipersonales.
- Limpieza y desinfección de carpetas unipersonales utilizando paños de microfibra o esponja con solución limpiadora (aguas + detergente), luego utilizar solución de Alcohol al 70% sobre las superficies.

f) Limpieza y desinfección de SS.HH.

- Limpieza y desinfección de pisos, inodoros, lavatorios, urinarios y grifería utilizando trapeadores, paños de microfibra o esponja con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%, y solución limpiadora (agua más pino industrial o detergente).
- Limpieza y desinfección de inodoros en su totalidad (taza, tapas, cisternas, base de inodoro y paredes interiores).
- Limpieza y desinfección de lavatorios: deben encontrarse libre de pelos, restos de jabón u otros.
- Urinarios: deben encontrarse sin manchas o sarro para su interior para lo cual se deberá aplicar desinfectante. En el caso de la parte externa, este debe encontrarse sin rastros de manchas o suciedad.

4.1.2. Sobre el manejo de RR.SS.

- Los tachos distribuidos en los ambientes de trabajo, servicios higiénicos y áreas comunes, deberán estar cubiertos en su interior con bolsas plásticas de acuerdo al tipo de residuos; según la Norma Técnica Peruana NTP N° 900.058.2019 (código de colores para el almacenamiento de RR.SS.)
- El personal de limpieza con sus respectivos EPP's, recogerá los residuos sólidos, producto del proceso de limpieza, y al momento del recojo, se deberá amarrar la bolsa y rociarla con solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1%. Posterior al recojo, el personal de limpieza, trasladará al punto de acopio.
- El almacenamiento primario será en contenedores que se encuentren ubicados en el punto de almacenamiento para ser definitivamente evacuadas de la entidad por empresas de recolección y eliminación autorizadas.
- Los tachos, papeleras y recipientes para residuos sólidos deberán ser desinfectados con una solución desinfectante de Hipoclorito de Sodio al 0,1% y luego deberán ser cubiertos en su interior con bolsas plásticas de acuerdo al tipo de residuo.

4.1.3. Medidas para la adecuada higiene personal culminadas las actividades.

- Al término del proceso de limpieza y desinfección, el equipo de trabajo realizará una completa higiene de manos, con agua y jabón, entre 40 a 60 segundos y con el mayor cuidado posible. De no contar con agua, se deberá utilizar alcohol al 70%, de preferencia en gel, por un periodo de al menos veinte (20) segundos o hasta que el gel se evapore.
- Finalmente, los trabajadores deben realizar el cambio de la indumentaria laboral y el uso de ropa limpia cada día.

4.2. PROCEDIMIENTO 2: EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SALUD PREVIO AL EXAMEN.

4.2.1. Identificación de sintomatología COVID-19 al trabajador.

En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo al desarrollo del examen presencial, se indican las siguientes acciones:

- a) Identificar y priorizar a los trabajadores considerados en el grupo de riesgo por edad y factores clínicos, según *Anexo N° 01 Formato para levantamiento de información de Grupo de Riesgo – COVID-19*, el cual será llenado por los trabajadores que no se encuentren en la base de datos consolidados.
- b) Todo trabajador de manera previa al examen deberá presentar la Ficha de Sintomatología COVID-19, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida en su totalidad. Dicha Ficha debe ser llenada según *Anexo N° 02 Ficha de sintomatología COVID-19*.
- c) Los exámenes de prueba de descarte COVID-19 serán realizados a todos los trabajadores involucrados en las actividades del examen presencial programado.
- d) El profesional de la salud, en base a la información brindada por los trabajadores, será el responsable de determinar la calificación de "APTO", "NO APTO" u "OBSERVADO", según los siguientes criterios:
 - **APTO:** Persona que no forma parte del grupo de riesgo para COVID-19 y se encuentra asintomático.
 - **NO APTO:** Persona que forma parte del grupo de riesgo para COVID-19 y/o presenta síntomas respiratorios y/o ha estado en contacto directo con caso confirmado de COVID-19.
 - **OBSERVADO:** Según evaluación del profesional de la salud.
- e) En caso de los/las trabajadores/as con resultado del examen de la prueba sea positiva determinándose como caso confirmado de COVID-19, el trabajador no podrá participar en las actividades presenciales de los exámenes programados.
- f) Se les controlará la temperatura corporal de manera previa del ingreso al campus universitario. El Enfermero Ocupacional realizará la toma de temperatura de los trabajadores, indicando la evaluación médica de síntomas COVID-19 a aquellos que presenten temperaturas mayores a 37.5°C.
- g) Se realizará la toma de saturación en el dedo índice, por medio del oxímetro de pulso; a todos los trabajadores de la UNF (de ser $\geq 95\%$), procederá ingresar al campus universitario.

4.2.2. Identificación de sintomatología COVID-19 al postulante.

En cuanto a las acciones para la identificación de sintomatología COVID-19 previo al desarrollo del examen presencial, se indican las siguientes acciones:

- a) Todo postulante de manera previa al examen deberá presentar la Ficha de Sintomatología COVID-19, de carácter declarativo; la cual debe ser respondida



en su totalidad. Dicha Ficha debe ser llenada según *Anexo N° 02 Ficha de sintomatología COVID-19*.

- b) El profesional de la salud, en base a la información brindada por los postulantes, será el responsable de determinar la calificación de "APTO", "NO APTO" u "OBSERVADO".
- c) A los postulantes se les controlará la temperatura corporal de manera previa del ingreso al campus universitario. El personal de vigilancia realizará la toma de temperatura de los postulantes, indicando la evaluación médica de síntomas COVID-19 a aquellos que presenten temperaturas mayores a 37.5°C.
- d) A los postulantes se realizará la toma de saturación en el dedo índice, por medio del oxímetro de pulso; de manera previa del ingreso al campus universitario.

4.2.3. Flujograma evaluación de la condición de salud previo al examen.

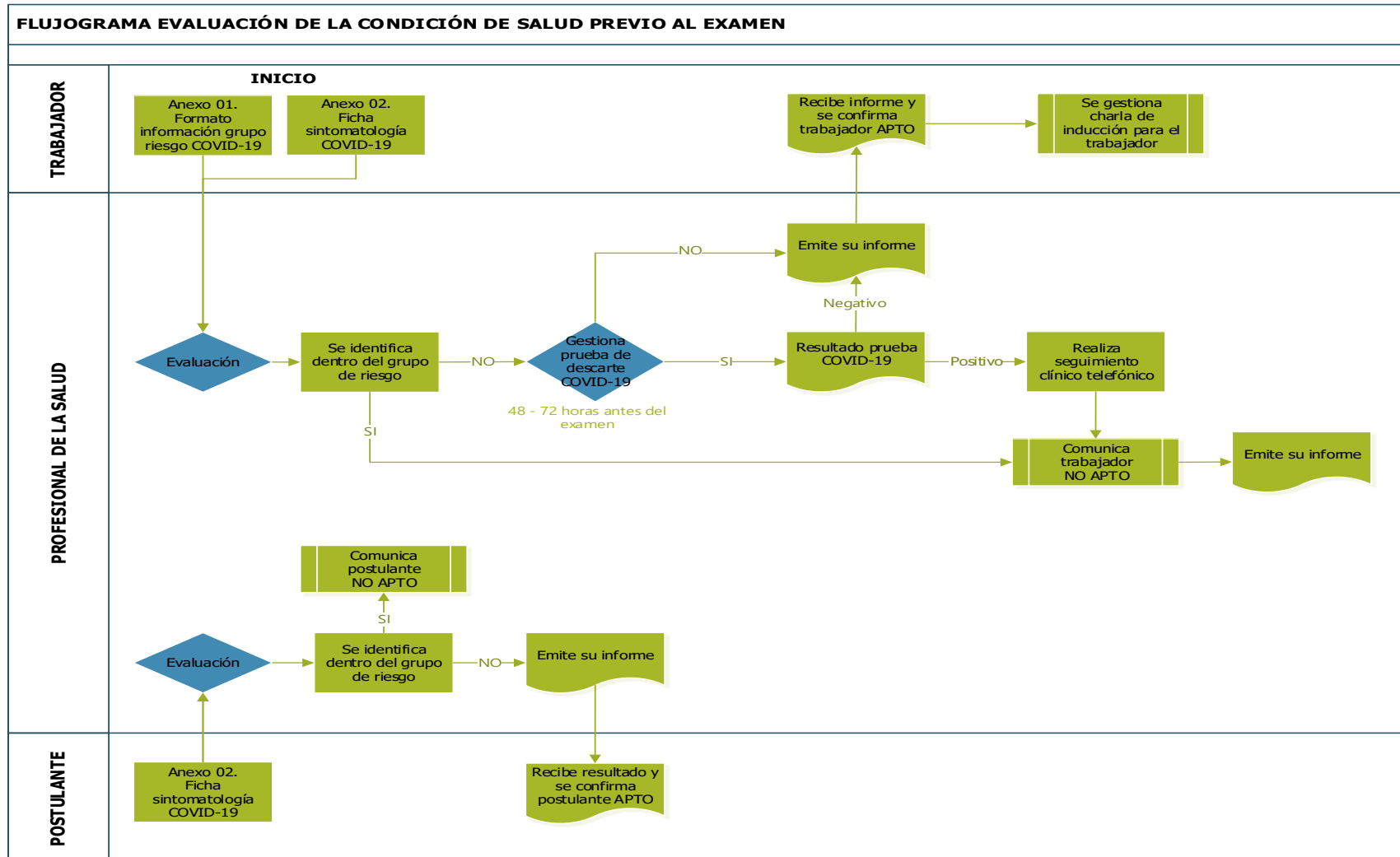


Gráfico N° 01. Flujograma evaluación de la condición de salud previo al examen. (Fuente: Elaboración propia).

4.2.4. Flujograma de comunicación.

Todo trabajador y postulante con fiebre y evidencia de signos o síntomas de COVID-19 será manejado como caso sospechoso y se procederá según el siguiente flujograma de comunicación:

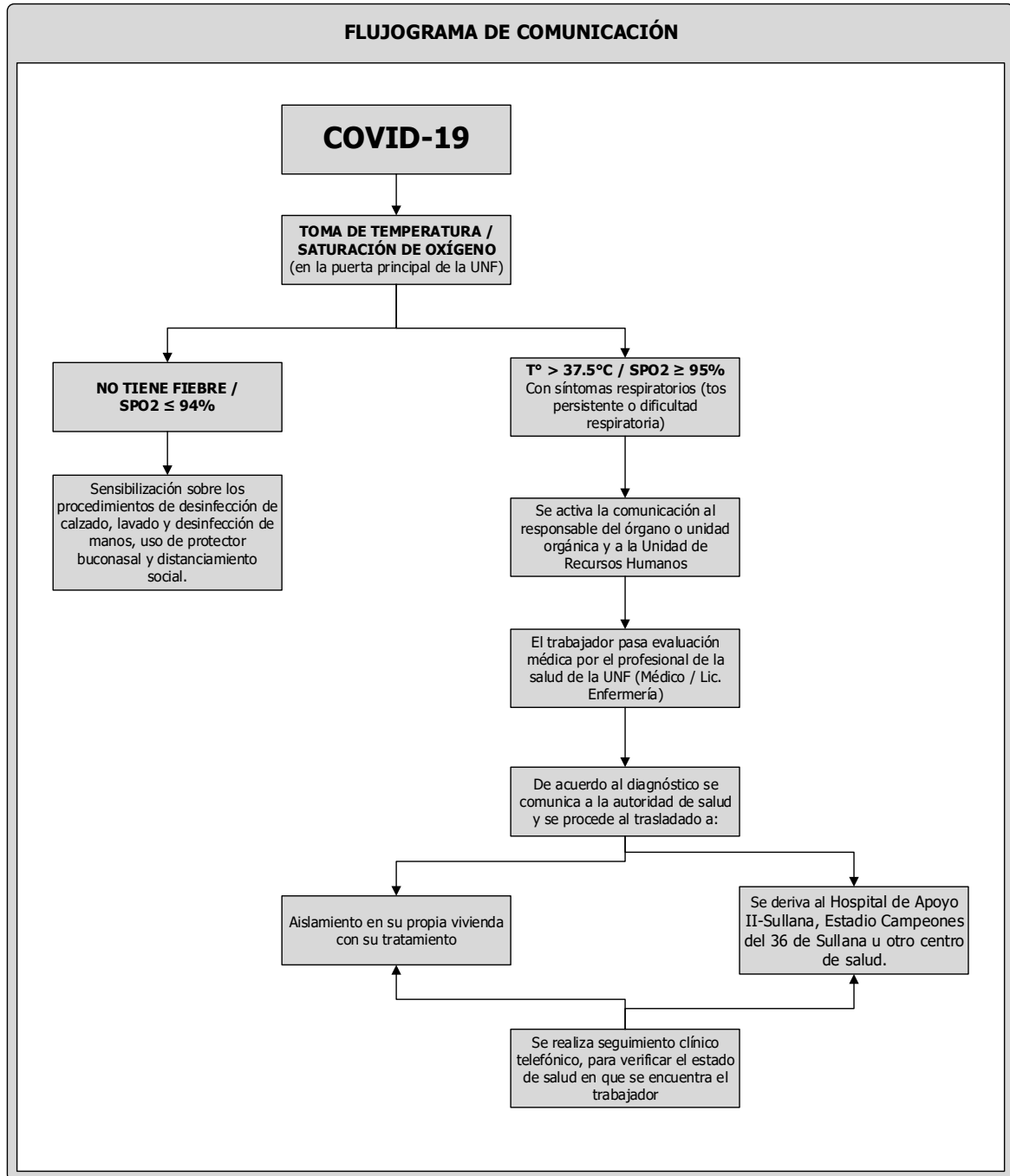


Imagen N° 01. Flujograma de comunicación. (Fuente: Elaboración propia).

4.2.5. Ante casos de sospecha de COVID-19 durante el examen presencial, se tomarán las siguientes consideraciones:

- a) Comunicar al profesional de la salud para el control inmediato, no puede manipular al infectado si no estás capacitado.

- b) El profesional de la salud que atiende al sospechoso de COVID-19, deberá contar con los implementos obligatorios como son: Traje de protección (mameluco), respirador N95, guantes para protección biológica, lentes de seguridad, careta facial y botas de jebe caña alta.
- c) Se entregará al paciente sospechoso COVID-19, los implementos necesarios, como: respirador N95 y careta facial.
- d) De ser un caso leve, se recomendará aislamiento domiciliario y se brindarán las recomendaciones de bioseguridad durante su aislamiento.
- e) De ser un caso severo, se trasladará al paciente al Hospital de Apoyo II-Sullana o al estadio Campeones del 36 de Sullana u otro centro de salud destinado a la atención de los pacientes COVID-19.
- f) Se coordinará la limpieza y desinfección inmediata de la zona posiblemente contaminada.

4.3. PROCEDIMIENTO 3: LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO.

4.3.1. Desinfección de manos

Se disponen dispensadores de alcohol en gel para el uso obligatorio por parte de los postulantes previo ingreso al campus universitario, los cuales se activan mediante un pedal para evitar el contacto directo con superficies. Serán ubicados en las puertas de ingreso N° 01 y 02.

En los ambientes donde se desarrollan los exámenes presenciales (losa deportiva y hall del cafetín), se acondicionarán dispensadores de alcohol en gel, para el uso frecuente de los trabajadores y postulantes.



Imagen N° 02. Vista de los dispensadores de alcohol en gel en losa deportiva y hall del cafetín.

Los trabajadores durante el desarrollo de sus actividades presenciales en la UNF, pueden desinfectarse las manos cada vez que crean conveniente; después de tener contacto voluntario o involuntario con superficies posiblemente contaminadas (barandas, manijas, superficie de apoyo, interruptores de luz, u otros), teniendo en cuenta la siguiente concentración de alcohol líquido o en gel antibacterial:

CONCENTRACIÓN DE SOLUCIONES DESINFECCIÓN DE MANOS		
1. Opción 1: Solución de alcohol al 70 %		
Producto	Preparación	Resultado
1.1. Alcohol al 70%	Listo para usarse	Alcohol al 70%
1.2. Alcohol puro rectificado al 96%	70 ml de alcohol al 96% + 30 ml de agua. Diluir y completar a 100 ml	100 ml de solución de alcohol al 70%
2. Opción 2: Alcohol gel antibacterial		
Producto	Preparación	Resultado
2.1. Alcohol en gel antibacterial.	Listo para usarse	Alcohol en gel antibacterial
Recomendaciones:		
- Hacer la dilución en un lugar ventilado.		
- Tomar la precaución de no inhalar la solución.		

Tabla N° 02. Concentración de soluciones - desinfección de manos. (Fuente: R.D. N° 003-2020-INACAL/DN).

4.3.2. Lavado de manos

Se disponen tres (03) lavamanos portátiles (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla), el cual se acciona por medio de pedales. Los lavamanos portátiles se ubican en el pasadizo entre los pabellones A y B, los cuales son de uso obligatorio para todas las personas involucradas en el examen presencial programado.



Imagen N° 03. Vista de lavamanos portátiles ubicados entre los pabellones A y B.



Imagen N° 04. Pasos para un correcto lavado de manos. (Fuente: Afiche del Ministerio de Salud del Perú).

4.4. PROCEDIMIENTO 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

4.4.1. Sensibilización y promoción de la cultura de SST.

- a) Se realizará la difusión del presente protocolo, a todos los trabajadores involucrados en el desarrollo del examen presencial programado.
- b) Se coordinará con los profesionales del servicio de la seguridad y salud de los trabajadores, la realización de la charla de inducción al personal, previo al desarrollo del examen presencial, brindando los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en la UNF. La charla de inducción se realizará in-situ cumpliendo el distanciamiento social.
- c) Se colocarán banners informativos en el campus universitario, alusivos a la prevención del COVID-19 en puntos visibles para los postulantes.
- d) Difundir información oficial, clara y oportuna sobre las medidas preventivas implementadas para el desarrollo del examen presencial programado.



e) Antes de iniciar el examen, y los postulantes estén ubicados en sus carpetas; se realizará la inducción en relación al correcto desarrollo del examen, y también se brindarán las recomendaciones de bioseguridad que deben de cumplir durante su permanencia en el campus universitario.

4.5. PROCEDIMIENTO 5: MEDIDAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

En cuanto a las medidas de prevención que serán adoptadas de manera colectiva, es pertinente indicar lo siguiente:

- a) Se delimitará el área externa del campus universitario, previo a la llegada de los postulantes, la delimitación contará con apoyo de resguardo de la Policía Nacional del Perú. Con la finalidad de evitar aglomeraciones de familiares, medios de comunicación y personas ajenas a la ejecución del examen presencial.
- b) La Policía Nacional del Perú realiza la verificación de los postulantes, siendo la Universidad Nacional de Frontera la encargada de entregar los equipos de protección personal (mascarillas quirúrgicas, guantes descartables, trajes tyvek y caretas faciales) según corresponda.
- c) Se establece el uso exclusivo de las dos (02) puertas de la Entrada Principal, para el ingreso y salida de los postulantes.
- d) Se implementarán medios de señalización para dirigir el tránsito de los postulantes durante su permanencia en el campus universitario.
- e) Durante el ingreso y salida del campus universitario, se debe respetar el distanciamiento físico (evitar aglomeraciones), se establecerán círculos y líneas a una distancia de 1.5 m. entre sí; en el ingreso principal (parte externa).
- f) El uso de protección buconasal es obligatorio para el ingreso a la UNF, debiendo tapar adecuadamente nariz y boca. La Universidad Nacional de Frontera realizará la entrega y/o renovación de mascarillas quirúrgicas cuando corresponda a cada postulante y miembros de la Policía Nacional del Perú.
- g) El uso de careta facial es obligatorio para el ingreso al campus universitario. La Universidad Nacional de Frontera realizará la entrega y/o renovación de protectores faciales cuando corresponda a cada postulante y miembros de la Policía Nacional del Perú.
- h) Al momento de ingresar al campus, deberá pasar por el pediluvio, para la desinfección de las suelas de los zapatos.
- i) Se realizará la toma de temperatura corporal (de ser ≤ 37.5 °C), procederá al ingreso del campus universitario.
- j) En la puerta principal, se ubica los dispensadores de alcohol en gel, el cual es de uso obligatorio para la desinfección de manos de los postulantes.
- k) Prohibido el contacto físico al saludar, como dar la mano, beso en la mejilla o abrazo.
- l) Mantener la distancia social de no menor de 1.5 m. al momento de ingresar al campus universitario, hablar o realizar consultas.
- m) Las carpetas unipersonales estarán distribuidas y posicionadas a una distancia mínima entre 2.00 m.
- n) Para la ingesta de alimentos durante el internamiento, los trabajadores deberán mantener el distanciamiento físico de al menos 2.0 m., lavándose las manos antes y después, evitando dejar expuesta su mascarilla o respirador (proteger con papel toalla limpio), de preferencia deberán realizarlo por turnos.
- o) Para la ingesta de alimentos durante el desarrollo del examen, se acondicionará un ambiente desinfectado, manteniendo el distanciamiento físico de al menos 2.0 m. y



ventilado. Los trabajadores deberán lavándose las manos antes y después, evitando dejar expuesta su mascarilla o respirador (proteger con papel toalla limpio), de preferencia deberán realizarlo por turnos.

- p) El Servicio de Salud – Tópico se ubicará en la zona cercana al estacionamiento para la atención oportuna de algún postulante o trabajador.
- q) Se acondicionará un vehículo para ser utilizado para el traslado de emergencia, ante la ocurrencia de algún accidente que involucre a algún postulante o trabajador durante el desarrollo de los exámenes presenciales.

4.6. PROCEDIMIENTO 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.

Se implementará el uso de equipos de protección personal (EPP's) conforme lo dispuesto en el Anexo 3 de la R.M. N° 972-2020-MINSA, que los clasifica según el nivel de riesgo de exposición COVID-19 del puesto de trabajo.

Todos los trabajadores/as y postulantes deben utilizar correctamente los equipos de protección personal (EPP's) asignados según la siguiente tabla:

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP's) SEGÚN NIVEL DE RIESGO DE EXPOSICIÓN COVID-19.			
ÍTEM	PUESTOS DE TRABAJO	ACTIVIDAD O TAREAS	EQUIPO PROTECTOR
1	Profesionales de la salud (Médico / Lic. Enfermería).	- Atención de posibles casos sospechosos o confirmados con COVID-19 dentro del campus universitario.	- Respirador N95. - Lentes de protección. - Careta facial. - Guantes de protección descartables. - Traje de protección (mameluco). - Botas de jebe caña alta (cuando corresponda).
2	Trabajadores en general	- Verificación de postulantes. - Orientación y resolver consultas de los postulantes. - Coordinaciones entre trabajadores. - Actividades administrativas dentro de oficina. - Recojo de materiales, equipos y otros.	- Mascarilla quirúrgica, comunitaria o respirador (obligatorio). - Careta facial (obligatorio). - Traje de protección (mameluco) (complementario). - Guantes de protección descartables (complementario).
3	Postulantes	- Desarrollo de examen presencial.	- Mascarilla quirúrgica o respirador sin filtros (obligatorio). - Careta facial (obligatorio).

Tabla N° 03. Equipos de protección personal (EPP's). (Fuente: Elaboración propia).

Nota: Se deberá tener un stock caretas faciales y protección respiratoria para ser entregados a los postulantes en caso no presenten o estén deterioradas, las cuales deberán estar almacenadas en garita de la puerta principal.



ANEXOS



ANEXO N° 01. Formato para levantamiento de información de Grupo de Riesgo COVID-19.

Formato para levantamiento de información de servidores en el Grupo de Riesgo – COVID-19.

Yo, _____ identificado (a) con DNI N° _____
declaro lo siguiente respecto a mis condiciones de salud:

Presento algunas de las siguientes condiciones de salud*	SI	NO
Mayor a 65 años		
Hipertensión arterial no controlada		
Enfermedades cardiovasculares graves		
Cáncer		
Diabetes Mellitus		
Obesidad con IMC de 40 a más		
Asma moderada o grave		
Enfermedad pulmonar crónica		
Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis		
Enfermedad o tratamiento inmunosupresor		

(*) Factores de riesgo de acuerdo a Documento técnico aprobado mediante R.M. N° 972-2020-MINSA.

Asimismo, declaro que dentro de mi vivienda residen los siguientes familiares que cuenta con las siguientes condiciones que los ubica dentro del grupo de riesgo:

Fecha: / /

Firma del Declarante



ANEXO N° 02. Ficha de sintomatología COVID-19

Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo

DECLARACIÓN JURADA

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Apellidos y Nombre:

DNI:

Oficina o Unidad Orgánica:

Dirección domiciliaria:

Referencia para ubicación (opcional):

Número (Celular):

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato		
5. Contacto con persona (s) con un caso confirmado de COVID-19		
6. Está tomando alguna medicación*		

*Detallar cuál o cuáles:

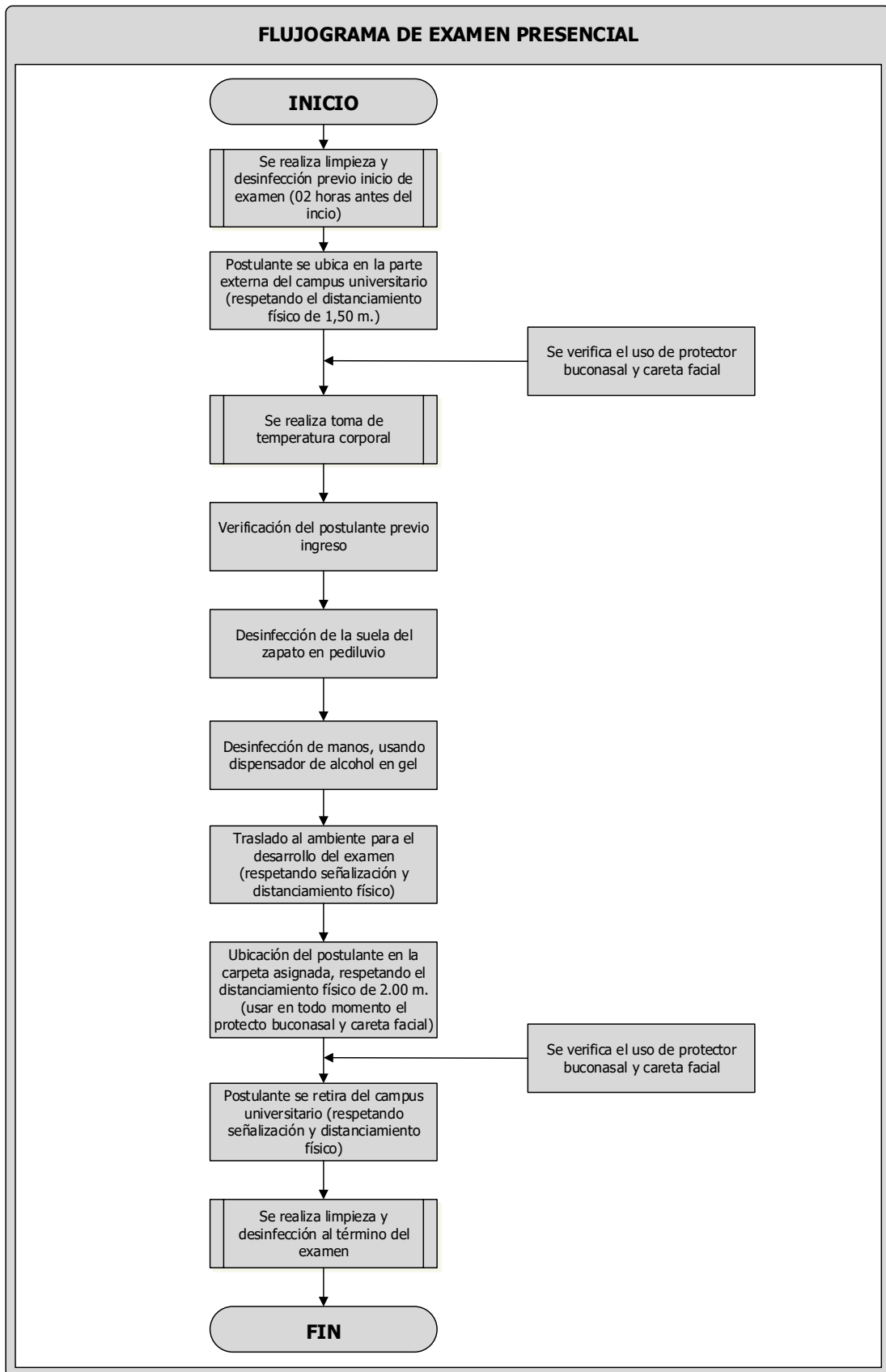
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual de constituir una falta grave a la salud pública asumo las consecuencias.

Fecha: / /

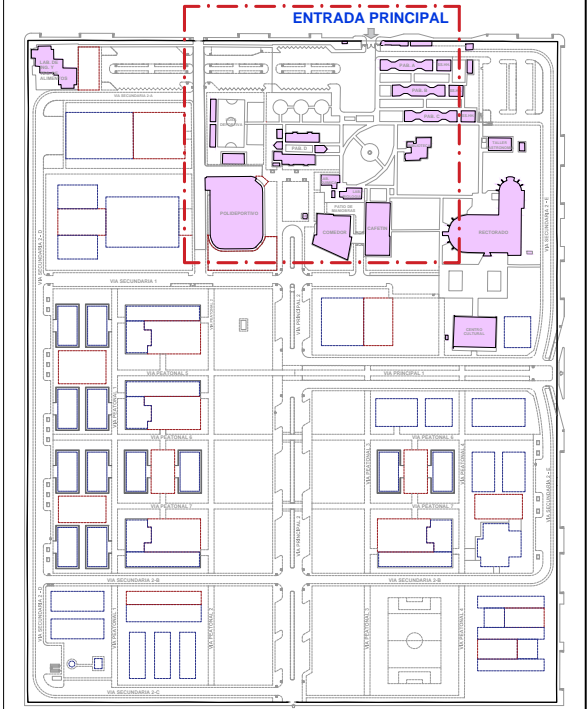
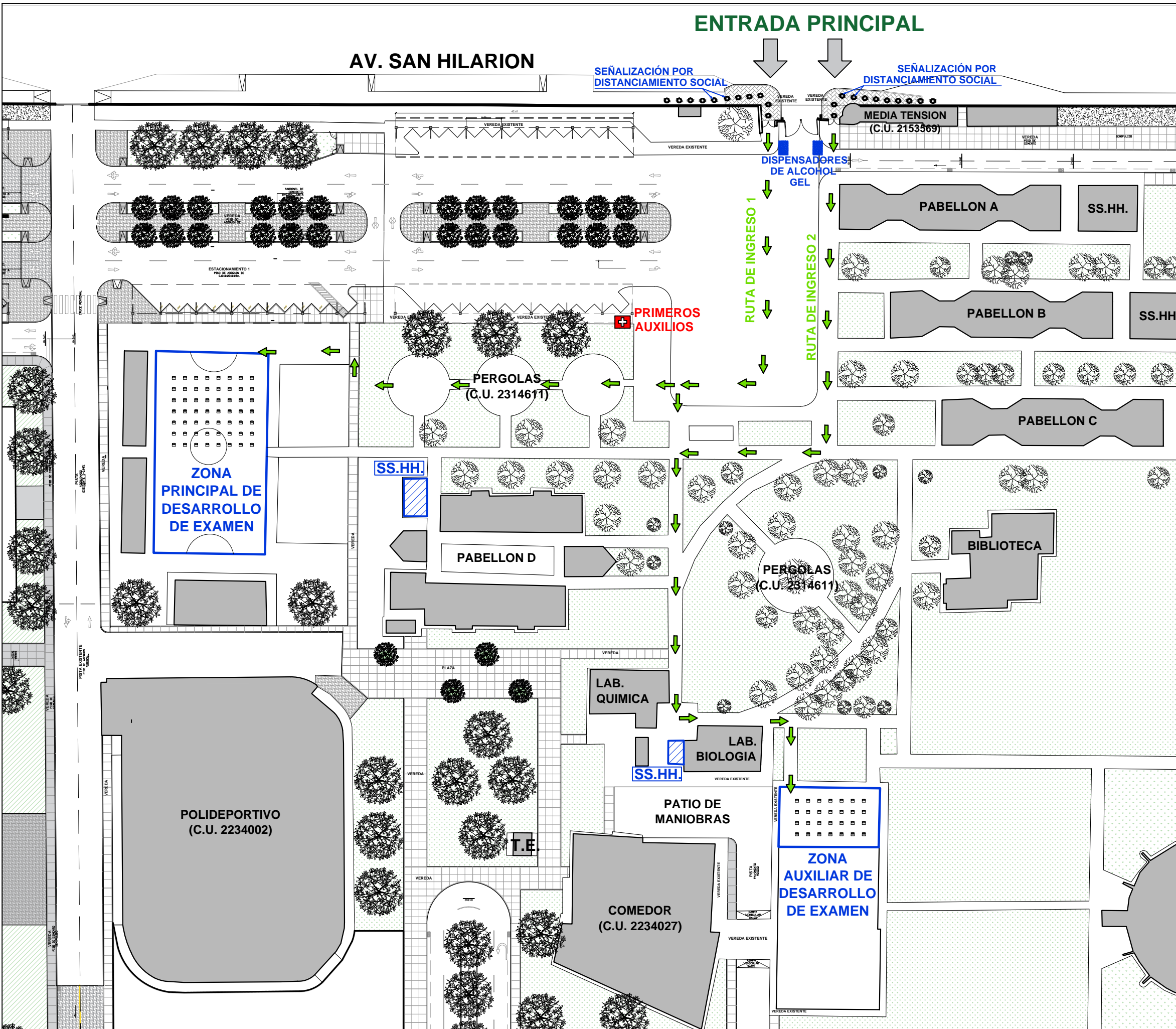
Firma del Declarante

ANEXO N° 03: FLUJOGRAMA DE EXAMEN PRESENCIAL





ANEXO N° 04: Plano de señalización para realización de examen



PLANO CLAVE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

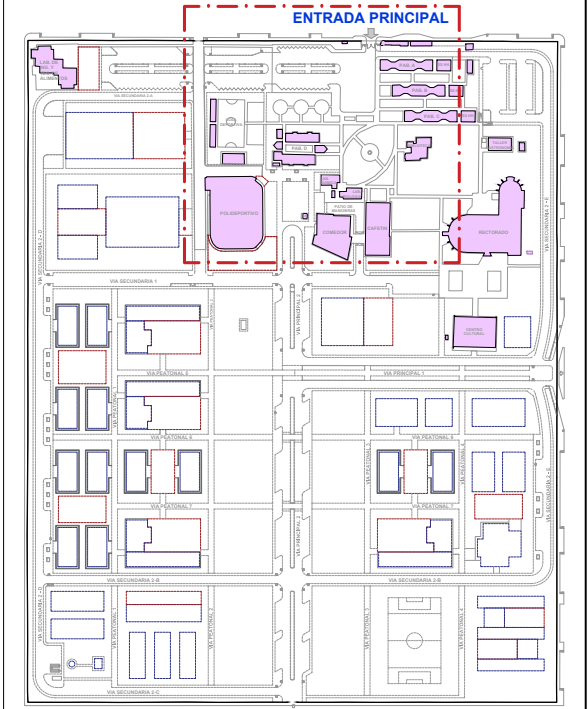
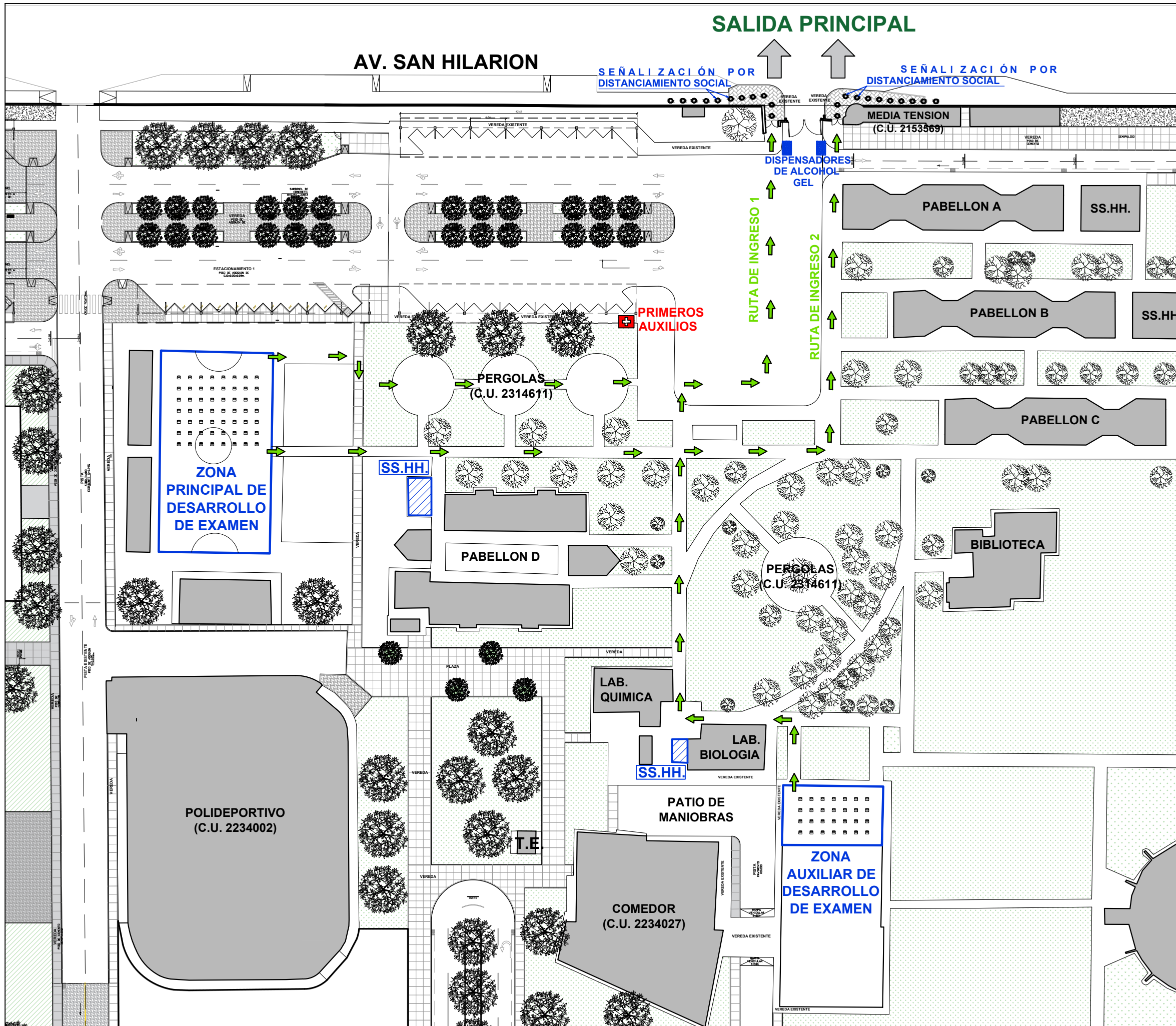
PROYECTO:
SEÑALIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EXAMEN

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

PLANO:
PLANO GENERAL ENTRADA

UBICACIÓN:
Departamento : Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Sullana
Urbanización : Popular Villa Per
Avenida : San Hilarión N° 10

ESCALA: - LÁMINA:
FECHA: MAYO 2021 **PS-01**
DISEÑO: UNIDAD DE SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL



PLANO CLAVE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

PROYECTO:
SEÑALIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES

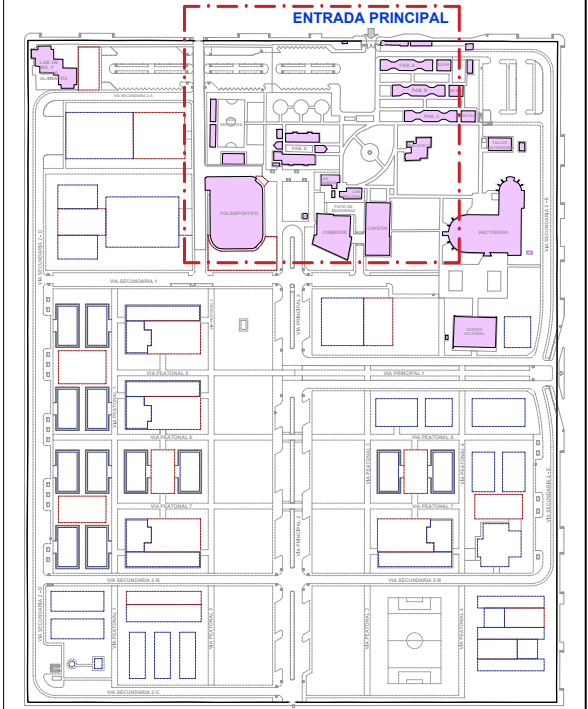
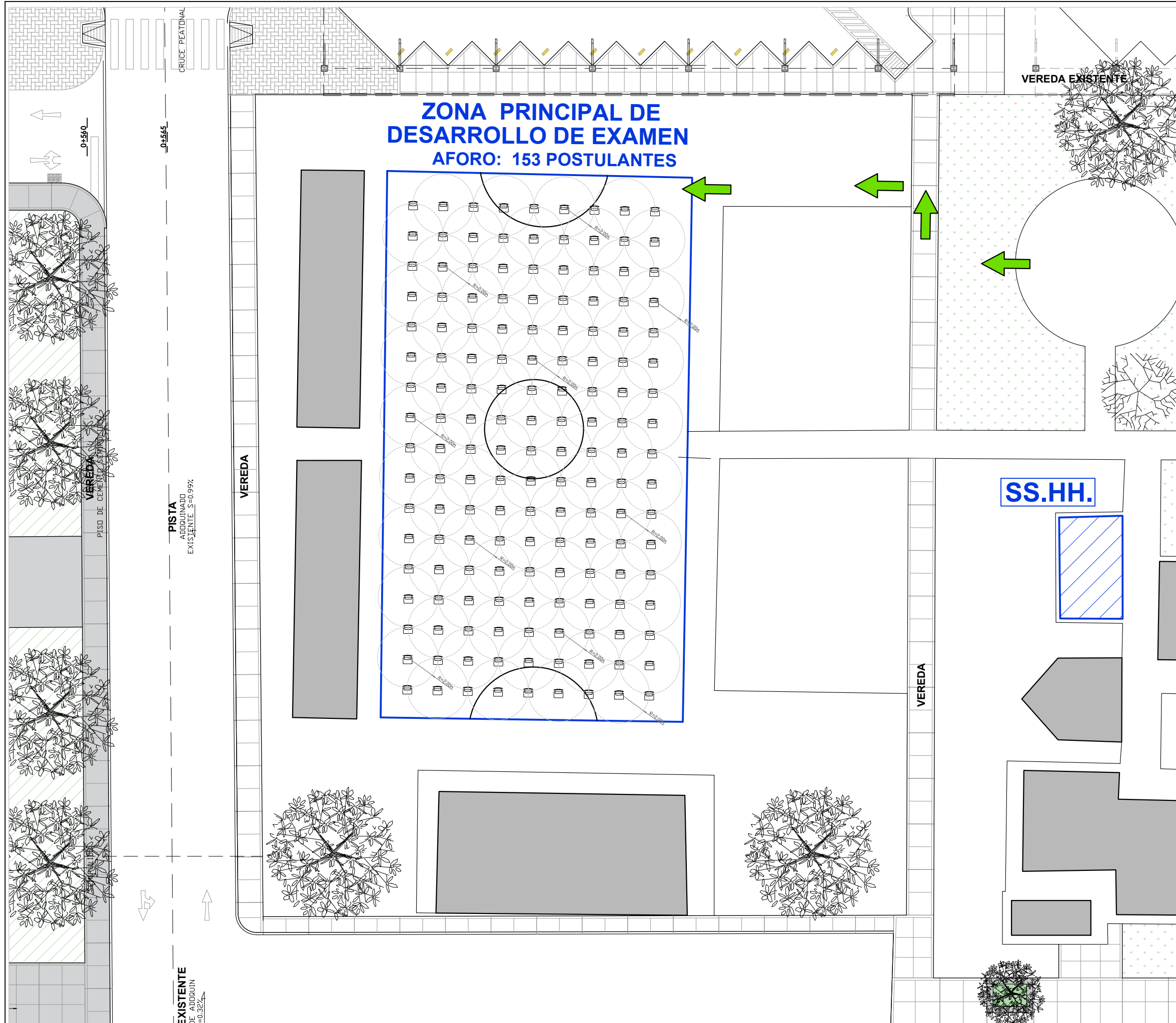
ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

PLANO:
PLANO GENERAL SALIDA

UBICACIÓN:
Departamento : Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Sullana
Urbanización : Popular Villa Perú Cánada
Avenida : San Hilarión N°101

ESCALA:
FECHA:
DISEÑO:

LÁMINA:
PS-04



PLANO CLAVE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

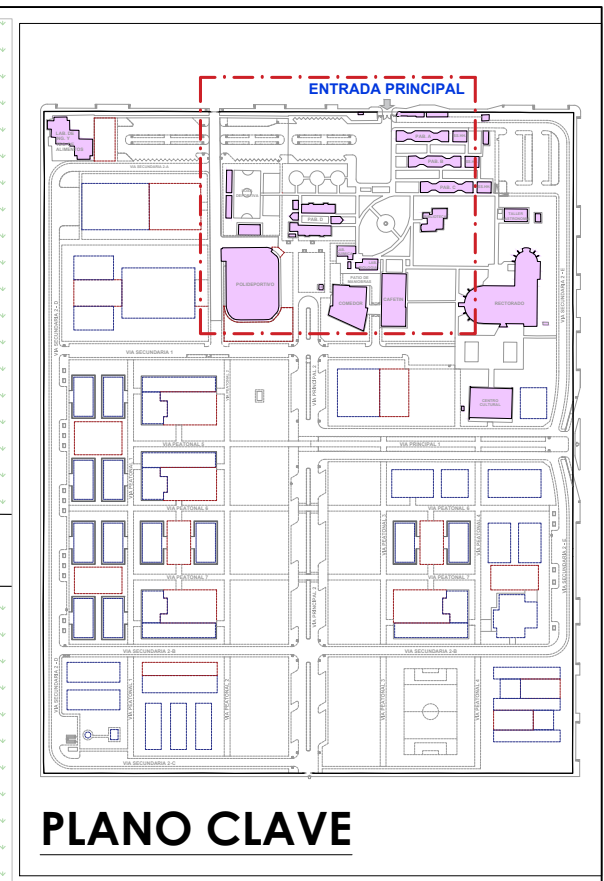
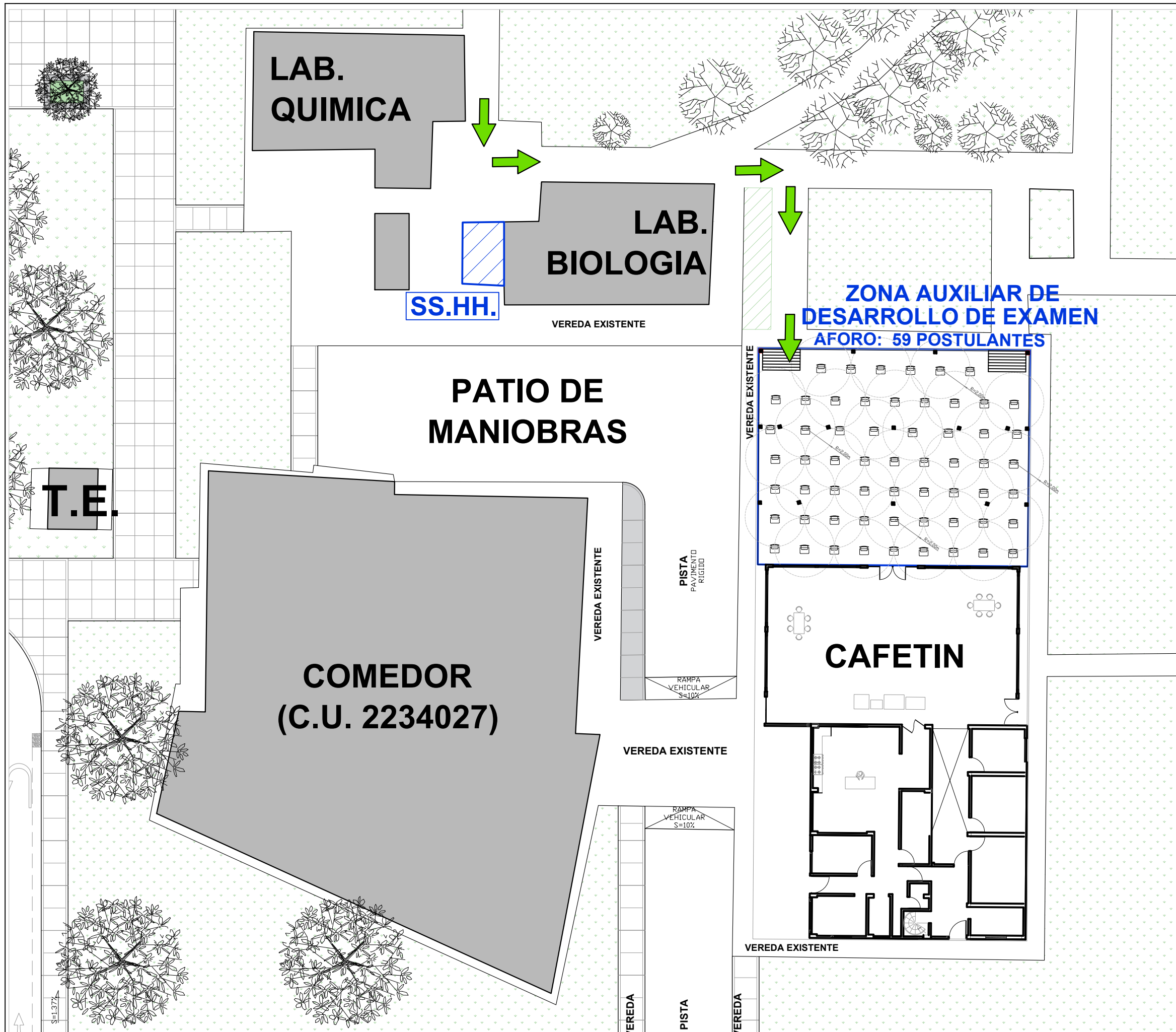
PROYECTO:
SEÑALIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EXAMEN

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

PLANO:
DISTRIBUCIÓN LOSA DEPORTIVA

UBICACIÓN:
Departamento : Piura
Provincia : Sullana
Distrito : Sullana
Urbanización : Popular Villa Per
Avenida : San Hilarión N° 10

ESCALA: - LÁMINA:
FECHA: MAYO ' & & %
DISEÑO: UNIDAD DE SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL
PS-02



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

PROYECTO:
SEÑALIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE EXAMEN

ESPECIALIDAD:
ARQUITECTURA

PLANO:
DISTRIBUCIÓN CAFETÍN

UBICACIÓN:
 Departamento : Piura
 Provincia : Sullana
 Distrito : Sullana
 Urbanización : Popular Villa Perú Cánada
 Avenida : San Hilarión N°101

ESCALA:	LÁMINA:
FECHA: MAYO ' & \$ & %	PS-03
DISEÑO: UNIDAD DE SERVICIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	